



VISADO AU PAIR

Serán considerados “Au Pair” cuando no exista carácter laboral sino una relación de colaboración y convivencia familiar que se caracteriza por lo siguiente:

- a) La persona colocada “au pair” tiene como domicilio el de la familia con la cual convive y para la cual se prestan los servicios o tareas domésticas.
- b) Su objeto es la prestación de servicio o tareas domésticas siempre que cualquiera o todos estos servicios o tareas tengan carácter marginal.
- c) Ausencia de remuneración: la persona que presta los servicios “au pair” no recibe a cambio una remuneración sino comida, alojamiento o simples compensaciones de gastos.
- d) El solicitante deberá tener entre 17 y 30 años.

DEBE PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS (Debe separar los documentos en originales y copias ordenados de acuerdo al listado antes de presentarse en la ventanilla.)

TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE ESTAR EN CASTELLANO.

1. **Solicitud de visado nacional cumplimentada y firmada.** El impreso se encuentra al final de este documento.
2. **Dos (2) fotografías** recientes tamaño carné, tomadas de frente con la cara descubierta, a color y con **fondo blanco**. (Cada una deberá ir pegada –no grapada, ni adjuntada con clip - en el espacio reservado para la misma en los dos formularios de solicitud de visado nacional).
3. **Pasaporte** con vigencia durante todo el periodo para el que se solicita el visado. Debe contener al menos 2 páginas en blanco.
4. Si el solicitante no es hondureño, debe presentar el carné de residencia vigente. Debe consultar la tasa a pagar por el visado.
5. **Constancia de haber sido reglamentariamente admitido en un centro docente**, público o privado, oficialmente reconocido en España para la realización de un programa de tiempo completo (con un mínimo de 20 horas lectivas presenciales a la semana). La constancia debe contener los siguientes datos: nombre completo del alumno, número de pasaporte, nombre del curso en el cual se ha matriculado, fechas exactas de inicio y fin del curso, el importe total del curso y el importe abonado.
6. **Constancia del pago de la matrícula o de la reserva de plaza.**
7. **Contenido del plan de estudios, formación o investigación que se vaya a realizar.**
8. **Acuerdo de Colaboración “Au Pair”** debidamente firmado por ambas partes (Familia de Acogida y Estudiante) en el que conste:
 - a) Duración del acuerdo de colocación, con un máximo de un año.
 - b) Participación en los servicios o tareas domésticas, no superior a 5 horas diarias.
 - c) Disposición, como mínimo, de un día libre completo a la semana. Al menos uno de los días libres de cada mes deberá ser un domingo, y se le darán las mayores facilidades para participar en actos religiosos.
 - d) Especificación del domicilio en el que la persona colocada “au pair” habrá de compartir la vida de la familia de acogida, disfrutando al mismo tiempo de un cierto grado de independencia.
 - e) Cantidad determinada que la persona colocada “au pair” recibirá mensualmente en concepto de dinero de bolsillo.



EMBAJADA DE ESPAÑA-HONDURAS
SECCIÓN CONSULAR-VISADOS

- f) circunstancias y faltas por una parte y la otra que permiten que el acuerdo de colocación pueda ser denunciado con un preaviso de dos semanas.
9. **Acreditación de medios económicos necesarios** para sufragar los gastos de estancia y regreso al país de procedencia (se podrá tener en cuenta la parte económica del acuerdo de colocación). En 2022, la cantidad mínima a acreditar es de 579,02 euros por mes de estancia, o 6.948,24 euros anuales. No se computarán, a los efectos de garantizar ese sostenimiento, las cuantías utilizadas o a utilizar para sufragar el coste de los estudios. Para la acreditación de medios se deberá de presentar:
- Acta notarial de la persona que se hace cargo de los gastos de estancia en España (**con la Apostilla de La Haya**).
 - Constancia de trabajo de la persona que se hace cargo de los gastos de estancia donde figure el sueldo. Firmada y sellada.
 - Certificación bancaria de cuenta de ahorro reciente, en la que figure el saldo al día y el saldo promedio de la cuenta bancaria de la persona que se hace cargo de los gastos, así como de la persona que solicita el visado si tuviera medios propios. No se aceptan certificados de cuentas a plazo fijo, certificados de depósito o cuentas de bancos / cooperativas no retirables para uso inmediato. Firmado y sellado por el banco.
 - Extracto bancario de los movimientos de las cuentas de la persona que se hace cargo de los gastos de los últimos 2 años. Firmado y sellado por el banco.
 - En caso de haber realizado el pago de los estudios debe presentar el comprobante de pago de los mismos, caso contrario, debe acreditarse las cuantías destinadas a sufragar el coste de los mismos además de los medios mínimos exigidos para su estancia.
 - En el caso de que los estudios sean costeados mediante beca, adjuntar constancia de la concesión donde figure la cuantía de la beca.
10. **Póliza del Seguro Médico**, que cubra todo el periodo de estancia, y así como justificante del pago de dicho seguro por todo el periodo de estancia o por el primer año de residencia, contando desde la fecha prevista de entrada. Es preciso tener en cuenta que:
- 50% prima debe ser cubierta por la familia de acogida.
 - Debe ser un seguro de salud (no de viaje) que cubra todo el periodo de estancia, o el primer año en el caso de estancias de más de 1 año.
 - La fecha de inicio de la vigencia del seguro debe reflejar la fecha prevista de entrada en España.
 - Debe ser un seguro para residir en España. Debe ofrecer una cobertura del 100% de los gastos médicos, hospitalarios y extra hospitalarios a través de un cuadro médico asistencial, sin deducibles, sin carencias y sin límites de cobertura.
 - No son válidos los seguros para residentes en Honduras con cobertura mundial.
 - Excepcionalmente, podrán aceptarse seguros médicos de compañías extranjeras que establezcan límites máximos de cobertura, si estos cumplen con las demás características exigidas anteriormente. Orientativamente, podrán aceptarse seguros que cubran hasta un máximo de 500.000 dólares estadounidenses.
 - En todo caso, la aseguradora debe estar autorizada a trabajar en España. Existe un registro de las mismas en <http://rrpp.dgsfp.mineco.es>.
11. **Constancia de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país de origen o del país o países donde haya residido en los **últimos cinco años apostillados**. En el caso de Honduras, expedido por la Unidad de Antecedentes Penales del Poder Judicial (para uso en el extranjero) y con la Apostilla de La Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores).
12. **Certificado médico en papel del Colegio Médico** expedido en los últimos tres meses por su médico de cabecera formulado en los siguientes términos: *“Este certificado médico acredita que el*



EMBAJADA DE ESPAÑA-HONDURAS
SECCIÓN CONSULAR-VISADOS

Sr./ Sra. [.....] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.”
Tiene que tener fecha, firma y sello del doctor.

13. Fotocopia del título de estudios que posee (no es necesario que este apostillado).

14. Los menores de 18 años tienen que presentar una autorización expresa por parte de quien **ejerza la patria potestad o tutela del menor** para el desplazamiento a España del mismo a efectos de realizar los estudios. En dicha autorización, debe constar expresamente la misma, el periodo temporal que se autoriza y la información de la familia de acogida incluyendo: nombres; domicilio; fotocopias DNI o NIE que se harán cargo del menor una vez se encuentre en España, **(con la Apostilla de La Haya)**. Además, para los que van a residir en Barcelona, deberá presentar **autorización expresa** (de la persona que se hará cargo del menor en España) para realizar la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

15. **Solicitantes menores de 18 años de edad deben adjuntar:** Declaración jurada de la familia de acogida expresando su conocimiento de que el desplazamiento del menor no tiene por objeto la adopción, y su compromiso a favorecer el retorno del menor a su país de origen.

16. Si el solicitante es menor de 21 años, cuando no vaya acompañado de sus padres o tutores, es necesaria la firmada autorización de salida de Honduras por los padres y legalizada ante Abogado en la que conste el centro de estudios y el periodo de estancia previsto (no es necesario que este apostillado).

17. **Si el solicitante es menor de 21 años**, debe presentar fotocopia de identidad de ambos padres.

18. Presentar el impreso sobre protección de datos de carácter personal (debe imprimirlo, firmarlo, y colocar la fecha). El impreso se encuentra al final de este documento.

IMPORTANTE

- La **presentación de solicitudes de visado y su recogida** se realiza **personalmente** por la persona interesada **o a través de representante** debidamente acreditado ante la Embajada de España en Tegucigalpa, si reside legalmente en Honduras.
- En virtud de Convenio entre España y Honduras, los visados “au pair” para personas nacionales de Honduras están exentos del pago de las correspondientes tasas consulares. Tampoco deben abonar la tasa de autorización inicial de residencia temporal.
- La **autorización** del visado depende del **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España**. **Se recomienda** que se realice la solicitud con, al menos, **2-3 meses de antelación** con respecto a la fecha de viaje prevista, y que **no se compre el billete de avión sin tener el visado aprobado**.
- Durante la tramitación, se podrá requerir la comparecencia del solicitante para mantener una entrevista personal, así como todos aquellos documentos que se consideren necesarios para completar la solicitud.
- En caso de necesidad de subsanación, la normativa española concede un plazo improrrogable de 10 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada. Si no se presentara en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud.

		<h1>Solicitud de visado nacional</h1> <p>Impreso gratuito</p>		<p>FOTO</p>
1. Apellido(s) ¹				PARTE RESERVADA A LA ADMINISTRACIÓN
2. Apellido(s) de nacimiento (apellido(s) anterior(es)) ²				
3. Nombre(s) ³				Fecha de la solicitud:
4. Fecha de nacimiento (día-mes-año)		5. Lugar de nacimiento	7. Nacionalidad actual	Número de la solicitud de visado:
		6. País de nacimiento	Nacionalidad de nacimiento, si difiere de la actual:	
8. Sexo		9. Estado civil		Expediente gestionado por:
<input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Separado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Otros (especifíquese)		
10. Para los menores de edad: apellidos, nombre, dirección (si difiere de la del solicitante) y nacionalidad de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal				Documentos presentados:
11. Número de documento nacional de identidad, si procede				
12. Tipo de documento de viaje				Decisión sobre el visado:
<input type="checkbox"/> Pasaporte ordinario <input type="checkbox"/> Pasaporte diplomático <input type="checkbox"/> Pasaporte de servicio <input type="checkbox"/> Pasaporte oficial <input type="checkbox"/> Pasaporte especial <input type="checkbox"/> Otro documento de viaje (especifíquese)				
13. Número del documento de viaje	14. Fecha de expedición	15. Válido hasta	16. Expedido por	<input type="checkbox"/> Denegado <input type="checkbox"/> Expedido: Válido desde hasta
17. Domicilio postal y dirección de correo electrónico del solicitante		Números de teléfono		
18. Residente en un país distinto del país de nacionalidad actual				Número de entradas:
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Permiso de residencia o documento equivalente.....Nº.....Válido hasta.....				Número de días:
19. Profesión actual				

¹ Debe rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

² Debe rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

³ Debe rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

20. Motivo principal del viaje:		
<input type="checkbox"/> Residencia sin finalidad laboral (no habilita para trabajar) <input type="checkbox"/> Residencia para reagrupación familiar <input type="checkbox"/> Residencia y trabajo por cuenta ajena <input type="checkbox"/> Residencia y trabajo por cuenta propia		<input type="checkbox"/> Residencia y trabajo de temporada por cuenta ajena (nueve meses al año) <input type="checkbox"/> Estudios <input type="checkbox"/> Investigación (en el marco de un convenio de acogida firmado por un organismo de investigación) <input type="checkbox"/> Acreditación
21. Fecha de entrada prevista en España		22. Número de entradas solicitado: <input type="checkbox"/> una <input type="checkbox"/> dos <input type="checkbox"/> múltiples
23. Domicilio postal del solicitante en España		
24. Número de Identificación de Extranjero (NIE) ⁴		25.- Fecha de notificación de la resolución dictada por el órgano de extranjería competente ⁵
26. Datos del reagrupante en caso de solicitar un visado de residencia para reagrupación familiar		
Apellidos y nombre del reagrupante		
Parentesco (relación del solicitante con el reagrupante)		
<input type="checkbox"/> cónyuge <input type="checkbox"/> pareja de hecho <input type="checkbox"/> hijo/a (del reagrupante o cónyuge)		<input type="checkbox"/> ascendiente de primer grado (del reagrupante o cónyuge) a su cargo <input type="checkbox"/> persona dependiente sujeta a representación legal del reagrupante
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Número de Identidad de Extranjero o Documento Nacional de Identidad
Dirección postal del reagrupante		Número de teléfono del reagrupante
		Correo electrónico del reagrupante
27. Datos del empleador o de la empresa en caso de solicitar un visado de residencia y trabajo		
Apellidos y nombre del empleador o nombre de la empresa y apellidos y nombre de la persona de contacto de la empresa		
Dirección postal del empleador o de la empresa		Número de teléfono del empleador o de la empresa
		Correo electrónico del empresario o de la empresa
Número de Identidad de Extranjero o Documento Nacional de Identidad del empleador o de la persona de contacto de la empresa		
Código de Identificación Fiscal de la empresa		

⁴ Datos imprescindibles cuando exista una resolución previa dictada por el órgano de extranjería competente en la que se autorice a residir o a trabajar al solicitante

⁵ Datos imprescindibles cuando exista una resolución previa dictada por el órgano de extranjería competente en la que se autorice a residir o a trabajar al solicitante

28. Datos del centro de estudios o investigación en caso de solicitar un visado de estudios o de investigación	
Nombre del centro de estudios o investigación	
Dirección postal del centro de estudios o investigación	Número de teléfono del centro de estudios o investigación
	Correo electrónico del centro de estudios o investigación
Fecha prevista de inicio de los estudios o investigación	Fecha prevista de finalización de los estudios o investigación
En caso de desplazamiento temporal de menores con fines educativos en programas promovidos y financiados por las Administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades o personas ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela:	
Apellidos y nombre de la persona que vaya a acoger al menor o nombre de la entidad de acogida y apellidos y nombre de la persona de contacto de la entidad	
Dirección postal de la persona que vaya a acoger al menor o de la entidad de acogida	Número de teléfono de la persona que vaya a acoger al menor o de la entidad de acogida
	Correo electrónico de la persona que vaya a acoger al menor o de la entidad de acogida
Número de Identidad de Extranjero o Documento Nacional de Identidad de la persona que vaya a acoger al menor o de la persona de contacto de la entidad	
<p>Tengo conocimiento de lo siguiente y consiento en ello: la recogida de los datos que se exigen en el presente impreso y la toma de mi fotografía son obligatorias para el examen de la solicitud de visado. Los datos personales que me conciernen y que figuran en el impreso de solicitud de visado, así como mi fotografía, se comunicarán a las autoridades competentes y serán tratados por dichas autoridades a efectos de la decisión sobre mi solicitud de visado. Estos datos, así como la decisión que se adopte sobre mi solicitud, se introducirán y se almacenarán en una base de datos. La autoridad responsable de su tratamiento será la Oficina Consular en la que ha sido presentada la solicitud de visado. Estos datos podrán estar accesibles a las autoridades competentes para realizar controles de los visados en las fronteras exteriores y en España; a las autoridades de inmigración y asilo a efectos de verificar si se cumplen las condiciones para la entrada, estancia y residencia legales en el territorio de España; para identificar a las personas que no cumplen o han dejado de cumplir estas condiciones; para examinar peticiones de asilo y para determinar la responsabilidad de tal examen.</p> <p>Me consta que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de mis datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndome por escrito a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, calle Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid (C.P. 28071).</p>	

Declaro que a mi leal entender todos los datos por mí presentados son correctos y completos. Tengo conocimiento de que toda declaración falsa podrá ser motivo de denegación de mi solicitud o de anulación del visado concedido.

Me consta que una vez presentada la solicitud de visado, se devolverá al solicitante una copia de este impreso sellada con indicación de la fecha y el lugar de recepción y que se podrá acordar con el solicitante el medio para efectuar los requerimientos de subsanación o aportación de documentos o certificaciones exigidos, así como para efectuar las citaciones de comparecencia y las notificaciones de resolución.

Las citaciones y requerimientos se realizarán a través del teléfono o del telefax de contacto proporcionado por el interesado o su representante legal. Si resultan desatendidos se cursarán por escrito al domicilio fijado en la solicitud, el cual deberá estar situado en la demarcación consular.

Las citaciones o requerimientos cursados deberán atenderse en un plazo máximo de diez días, salvo si se requiere la comparecencia personal, en cuyo caso, el plazo es de quince días.

Agotadas todas las posibilidades de notificación, se efectuará mediante anuncio publicado durante diez días en el correspondiente tablón de la Oficina Consular.

De resultar desatendidos en su plazo los requerimientos o citaciones, se tendrá al solicitante por desistido, y se le notificará la resolución por la que se declara el desistimiento.

El plazo máximo, y no prorrogable, para notificar las resoluciones sobre las solicitudes de visado nacional será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que la solicitud haya sido presentada en forma en la Oficina Consular competente para su tramitación, salvo en el caso de los visados de residencia no lucrativa, en los que el plazo máximo será de tres meses. En este último caso, la solicitud de la pertinente autorización de residencia que tiene que ser dictada por parte de la Delegación o Subdelegación del Gobierno que corresponda interrumpirá el cómputo del plazo, hasta que se comunique la resolución a la Oficina Consular.

El visado concedido deberá ser recogido en el plazo de un mes, salvo si se trata de un visado para reagrupación familiar o para estudios, en cuyo caso el plazo de recogida será de dos meses. De no efectuarse la recogida en los plazos mencionados, se entenderá que el interesado ha renunciado al visado concedido y se archivará el expediente.

Tengo conocimiento de que la denegación del visado no da lugar al reembolso de los gastos de tramitación del visado.

27. Lugar y fecha

28. Firma (en caso de menores, firma de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal)



EMBAJADA DE ESPAÑA-HONDURAS
SECCIÓN CONSULAR-VISADOS

IMPRESO SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. VISADO NACIONAL.

- **Información básica (1ª capa)**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de los siguientes aspectos básicos sobre privacidad y protección de datos:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	Embajada de España en Tegucigalpa
Finalidad del tratamiento	Examen y decisión de la solicitud de Visado Nacional Español.
	Control de los visados en las fronteras exteriores y en España.
	Verificación del cumplimiento de las condiciones para la entrada, estancia y residencia legales en el territorio de España.
	Identificación de las personas que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada, estancia y residencia legales en el territorio de España.
	Examen de peticiones de asilo.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de obligaciones legales.
	Interés legítimo.
	Consentimiento del titular de los datos.
Destinatarios	Organismos y Administraciones Públicas.
	Autoridades competentes para realizar controles de los visados en las fronteras exteriores y en España.
	Autoridades de inmigración y asilo.
Derechos del interesado	Vd. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal, todo ello de forma gratuita, tal como se detalla en la información completa sobre protección de datos.
Información completa sobre protección de datos	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en https://sede.maec.gob.es/

En Tegucigalpa, a _____ de _____ de 20__

Firmado